

Las Higueras, 20 de marzo de 2020.-

DECRETO 2973/2020

VISTO:

Las disposiciones del Decreto Nacional dictado por el Presidente de la República el día 19 de marzo de 2020 en vinculación con el brote del virus Covid-19.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante el referido Decreto Nacional se establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “*aislamiento social, preventivo y obligatorio*”, que regirá desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año.

Que, asimismo, se establece la prohibición de desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, a fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19.

Que, en su Artículo 10, del mencionado Decreto Nacional establece que “...*Las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios dictarán las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en el presente decreto, como delegados del gobierno federal, conforme lo establece el artículo 128 de la Constitución Nacional, sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar tanto las provincias, como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como los municipios, en ejercicio de sus competencias propias...*”

Que la Municipalidad de Las Higueras había dispuesto asueto administrativo hasta el día 25 de marzo de 2020 mediante Decreto N° 2971/2020.

Que corresponde dictar las medidas pertinentes que, en el orden local, garanticen la afectiva aplicación de las medidas dispuestas en el orden nacional.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: EXTIÉNDASE el asueto Administrativo dispuesto para la Municipalidad de Las Higueras mediante Decreto N° 2971/2020 hasta el 31 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.